

Arderiu: "la Generalitat ha reconocido la necesidad de preservación de los vehículos clásicos de colección"

La Federación Catalana de Vehículos Históricos consigue la bonificación de baja temporal para Vehículos Clásicos de Colección en buen estado ante el impuesto del CO2

Este año 2021 se ha implantado el impuesto sobre las emisiones del CO2 de los vehículos de tracción mecánica, un impuesto verde alineado con la fiscalidad ambiental que se promueve desde Europa y con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

El período de pago de este impuesto ha comenzado a aplicarse desde el pasado mes de septiembre. Los recursos que se recauden serán destinados íntegramente a nutrir el Fondo climático y el Fondo de patrimonio natural. El impuesto se enmarca dentro de la agenda 2030 aprobada por el Gobierno catalán y está en línea con las recomendaciones del FMI, la OCDE o la Comisión Europea, que coinciden en apostar por la fiscalidad verde como una herramienta imprescindible ante la crisis ambiental y de emergencia climática.

Josep-Narcís Arderiu, Presidente de la Federación Catalana de Vehículos Históricos, afirma estar decepcionado por este impuesto pero agradece el reconocimiento de la bonificación por los vehículos clásicos de colección. "Sin embargo, la Generalitat ha reconocido la importancia y la necesidad de preservación de los vehículos clásicos de colección y, finalmente, ha bonificado el impuesto al 100% para este tipo de vehículos introduciendo esta bonificación a la ley", ha reconocido el Presidente .

Además, el Presidente de la Federación explica que "los vehículos históricos no son de uso diario y, por tanto, a lo largo del año, su contribución a la contaminación es mínima o inexistente". También, añade que "hay estudios europeos recientes que cifran en un 0,003% los km recorridos por estos vehículos en relación al cómputo global de los km recorridos por todo el parque de vehículos europeo".

El impuesto

Este impuesto lo deben pagar las personas (físicas y jurídicas) que sean titulares de un vehículo (turismo, furgoneta o motocicleta) con domicilio fiscal en Catalunya en 2020, y las personas jurídicas sin residencia fiscal en Catalunya, pero que tengan un establecimiento, sucursal u oficina y vehículos registrados en Catalunya durante el 2020.

Están exentos de tributar todos los vehículos 100% eléctricos, los ciclomotores, los camiones o vehículos de más de 3,5 toneladas, los autocares y los vehículos autorizados a transportar más de 9 personas (incluyendo el conductor). Los vehículos con matrícula de vehículo histórico y los vehículos clásicos gozan de la bonificación del 100% de la cuota íntegra y, por tanto, tampoco tributan.

Bonificación Bajas Temporales de Vehículos Clásicos de Colección en buen estado

La Federación Catalana de Vehículos Históricos ha logrado, tras muchas reuniones y argumentaciones con la Agencia Tributaria de Catalunya (ATC), que la Administración Catalana haya aceptado que los Vehículos Clásicos de Colección de baja temporal voluntaria (en buen estado) sean bonificables si cumplen las condiciones de vehículo clásico. Todos los clubes federados pueden solicitar un procedimiento para conseguir el certificado para aquellos vehículos de baja temporal en buen estado.

Datos de contacto:

EDEON MARKETING SL

Comunicación · Diseño · Marketing

931929647

Nota de prensa publicada en: [Barcelona](#)

Categorías: [Derecho](#) [Historia](#) [Motociclismo](#) [Automovilismo](#) [Cataluña](#) [Seguros](#) [Industria](#) [Automotriz](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>